

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 4 DE DICIEMBRE DE 1982

Núm. 276

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación Provincial, anunciará concurso para la concesión de las instalaciones ubicadas en el Hospital General "Princesa Sofía" para venta de flores.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 1 de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6658

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para otorgar la concesión de las instalaciones ubicadas en el Hospital General Princesa Sofía, para venta de flores, a resultas de las reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo establecido en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Canon de la concesión: OCHO MIL (8.000) pts. mensuales, al alza.

Duración: De 1.º de enero de 1983 al 31 de diciembre de 1983, prorrogable por años, hasta un máximo de tres.

Fianza provisional: DOCE MIL (12.000) pts.

Fianza definitiva: VEINTICUATRO MIL (24.000) pts.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación de León.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de VEINTE días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en provisto de D. N. I. n.º, expedido en, con fecha de de 19...., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º del día de de 1982, así como del pliego de condiciones económico administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso de adjudicación de la concesión de la instalación de venta de flores en el Hospital General y conforme en todo con el mismo, se compromete a su explotación, abonando en concepto de canon por la utilización de las instalaciones la cantidad de (aquí la cantidad a abonar, igual o superior al canon, debiendo figurar en le-

tra) pesetas mensuales. Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrá de percibir el personal por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados en la Reglamentación correspondiente.

(Fecha y firma del proponente).

León, 1.º de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

6659

Núm. 5098. — 2.160 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340.—Expte: 28.270

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en

la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S.A., la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Las dos líneas Media Tensión, son de 20 kV. con cable al-ac. tipo LA-30; la línea media tensión n.º 1 parte de la línea actual y tiene una longitud de 1,10 Km. constando de 11 apoyos metálicos y 1 de hormigón y cruza entre apoyos 3 y 4 con línea telefónica y entre apoyos 4 y 5 con la carretera V-629. La línea media tensión n.º 2, parte de la actual al C.T. de la Cerámica y tiene una longitud de 0,550 Km. con dos apoyos de hormigón y 4 metálicos con cruce de la carretera V-629 entre apoyos 1 y 2 y cruza, por debajo de línea de 45 kV. de ENDESA.

Los centros de transformación intertemperie son ambos iguales, de 100 KVA. 20 kV./380 V. provistos en alta, de seccionadores $\times 2$ de 20 kV./200 A. y explosores antipájaros y en baja del interruptor automático. Van montados sobre poste metálico galvanizado con las tomas de tierra reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de noviembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6591 Núm. 5090.—2.430 pts.

★★

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 258, del 13 de noviembre de 1982, pág. 2, columna 1.ª, en relación con la publicación de declaración de demasías, donde dice: "Adelante" n.º 9.042, "Cinco Amigos" número 4.950, "Desgraciada" n.º 7.348, "Casilda" n.º 9.266, "Josefita" n.º 5.344, "Demasia a Josefita" n.º 9.346 y "El Triunvirato" n.º 3.725", debe decir:

"Adelante" n.º 9.042, "Cinco Amigos" n.º 4.950, "Desgraciada" n.º 7.348, "Casilda" n.º 9.266, "Josefita" n.º 5.344, "Demasia a Josefita" n.º 9.346, "El Triunvirato" n.º 3.725, "Santiago" número 3.791, "Voluntad" n.º 8.715 y "Trinidad" n.º 5.954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de noviembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6624 Núm. 5100.—840 pts.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

Servicios Provinciales de Transportes Terrestres
LEON

ANUNCIO

Sorteo para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público de viajeros por carretera: Ambito nacional (VDN) y de transporte público de mercancías por carretera, ámbito nacional (MDCN), correspondientes al cupo complementario de 1982 de acuerdo con la O. M. de 27 de diciembre de 1980.

PROVINCIA DE LEON

La O. M. de 27 de diciembre de 1980 (B.B.O.E. de 30-12-80 y 31-12-80) establece el número y clase de autorizaciones a otorgar en el periodo de referencia, y asimismo autoriza a la Dirección General para dictar las normas de desarrollo de la Orden, lo que hace en Resoluciones de 29 de octubre y 8 de noviembre de 1982 en las que se fija el número de autorizaciones de cada serie que han correspondido a la provincia de León, en este cupo complementario de 1982.

En virtud de lo anterior esta Dirección de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres ha resuelto:

1.ª—Siendo superior el número de solicitudes al de autorizaciones a otorgar, se celebrará sorteo público el día catorce de diciembre de 1982, a las doce horas, en las oficinas de estos Servicios Provinciales de Transportes Terrestres, situados en la plaza de Calvo Sotelo, n.º 3 - 1.ª derecha.

2.ª—Los peticionarios podrán examinar las listas generales de solicitudes, con el número asignado a cada una para el sorteo, en las referidas oficinas de estos Servicios Provinciales de Transportes Terrestres con entrada por la C/ Padre Arintero, n.º 1, en horas de diez a trece treinta.

3.ª—El orden del sorteo y el número de autorizaciones de cada serie a sortear es el siguiente:

Viajeros VDN, 1 autorización.

Mercancías MDCN, 11 autorizaciones.

4.ª—Los gastos que se ocasionen por anuncios y por el propio acto de sorteo,

se prorratearán entre los adjudicatarios de las autorizaciones sorteadas.

León, 29 de noviembre de 1982.—El Director de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres, Aníbal Suárez Rodríguez.

6651

Núm. 5099 — 1.770 pts.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día nueve de noviembre del presente año, aprobó las Bases que se transcriben a continuación:

B A S E S

PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO, UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición restringido, de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con efectos de 1-1-83, dotada con el nivel 4, grado 2 y sueldo base anual de 289.440 pesetas, además de las retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

SEGUNDA.—Concursantes.—Para tomar parte en este concurso oposición será necesario:

a) Ser Bombero o Conductor del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, con antigüedad mínima en el Cuerpo de 3 años, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción grave impuesta mediante expediente disciplinario.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán dentro de los treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que alegue y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pts. por derechos de concurso oposición.

CUARTA.—Relación de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comi-

sión Municipal Permanente aprobará la relación de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

QUINTA.—*Tribunal calificador.*—Igualmente, la Comisión Municipal Permanente designará el Tribunal calificador que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Sargento Jefe del Servicio de Extinción de Incendios; un representante designado por el Ente Preautonómico y, en su defecto, por la Administración del Estado y el Arquitecto Jefe del Servicio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.—*Fase de concurso.*—Serán méritos puntuables los siguientes:

a) Por cada año de servicios al Ayuntamiento de León, 0,12 puntos.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 0,25 puntos.

c) Id. de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

d) Id. de Licenciado en Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 1 punto.

e) Id. de permiso de conducir de clase B, 0,12 puntos.

f) Id. de permiso de conducir de clase C, D o E, 0,25 puntos.

g) Felicitaciones, menciones honoríficas y cualquier otra distinción similar que conste en la hoja de servicios del interesado, se graduará por el Tribunal, hasta 0,50 puntos.

SEPTIMA.—*Fase de oposición.*—Consistirá en una prueba física y una teórica.

a) Prueba física.—Consistirá en la realización de las pruebas siguientes: Salto de altura de 1,20 m.

Salto de longitud con pies juntos, de 2 m.

Trepa de cuerda con o sin presa, con altura de 10 m.

Carrera de 80 m. en doce segundos, y

b) Prueba teórica.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte, de los que figuran en el Anexo de estas Bases. Los opositores procederán a la lectura de sus respectivos ejercicios ante el Tribunal, en sesión pública, en el día y hora que por el propio Tribunal se determine.

La prueba física se puntuará por cada miembro del Tribunal, de 0 a 2 puntos y la media de la suma de las puntuaciones será la nota del concursante. De la misma forma se puntuará la prueba teórica, si bien el margen será de 0 a 3 puntos. La suma de ambas notas será la calificación del concursante, en esta fase de oposición.

La calificación final de cada concursante será la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y de oposición.

OCTAVA.—*Calificación de los aspirantes.*—La calificación de los aspirantes se realizará por el Tribunal, de conformidad con el criterio establecido en las Bases anteriores. Las puntuaciones finales obtenidas por los concursantes se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de cuarenta y ocho horas.

NOVENA.—*Propuesta de nombramiento.*—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación.

DECIMA.—*Toma de posesión.*—El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

UNDECIMA.—*Incidencias.*—La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA.—*Normativa supletoria.*—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30-5-52, Real Decreto 712/82, de 2 de abril y demás normativa sobre la materia, quedando autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.—*Cómputo de méritos.*—El cómputo de los años de servicio y la disponibilidad de los títulos y documentos señalados en la Base Sexta se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO

A LAS BASES DEL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR LA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Tema 1.—Organización de los Servicios de Extinción de Incendios.—

Poblaciones obligadas a sostenerlos. Futuro del encuadramiento de dichos Servicios.

Tema 2.—Medios personales para su mantenimiento. — Organización dentro de los mandos y personal del Servicio.—Jornadas laborales.—Disciplina y condiciones esenciales para el desempeño de las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 3.—Medios materiales.—Elementos mecánicos necesarios para un perfecto funcionamiento.—Vehículos motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento del Servicio.

Tema 4.—Retenes de servicio.—Su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención, en los casos de siniestro.

Tema 5.—Medidas preparatorias, previas a la intervención del Servicio, en toda clase de siniestros.—Elementos de que deba dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir.—Previsiones sanitarias.

Tema 6.—Medidas de seguridad y previsión para evitar daños personales y contingencias en el desarrollo del Servicio, durante la intervención del mismo.—Colaboraciones de las Fuerzas del Orden Público y de personas que deseen cooperar para mayor eficacia del Servicio.

Tema 7.—Garantías que deben adoptarse para el salvamento de personas y bienes en los siniestros.—Desarrollo y ordenación de la actividad en tal sentido.—Medios de aislamiento y prevenciones que deben ser adoptadas.

Tema 8.—Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos, en los edificios o zonas siniestrados.—Cordones de seguridad.—Cordones de aislamiento y cuantas otras medidas tiendan a una mayor efectividad en el logro del Servicio.

Tema 9.—Medidas finales en los siniestros.—Depósito de bienes.—Custodia de personas y bienes.—Aislamiento de zona siniestrada y vigilancia de la misma.

Tema 10.—Medidas sanitarias.—Asistencia a heridos y eliminación de los riesgos que puedan afectar especialmente a las personas, en caso de siniestro. Intervención de servicios sanitarios e instituciones que deban colaborar, para garantizar la plena efectividad del Servicio.

Tema 11.—Actividades de natación. Salvamento de naufragos.—Precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

Tema 12.—Electrocutados; medidas a adoptar.—Tratamiento y ayuda al siniestrado.

Tema 13.—Socorrismo. — Medidas que deben adoptarse.—Precauciones de garantía.—Coordinación de medi-

das y salvamento del siniestrado.—Relación de medidas de seguridad sanitaria.—Aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

Consecuentemente con lo aprobado, se hace pública la convocatoria del Concurso-Oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en el mismo como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6500 Núm. 5101.—8.910 ptas

Ayuntamiento de Villamanín

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villamanín, a 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José-Luis Álvarez Vega.

6640 Núm. 5103.—510 ptas.

La Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario, el día 27 de noviembre de 1982, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de contratación del servicio de limpieza del Colegio de E. G. B. Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados a partir del siguiente de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 119, 2.º del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, acuerda convocar licitación a que se refiere el anterior pliego de condiciones.

Objeto del concurso: Limpieza del Centro escolar "Santa María de Arbas" de Villamanín.

Duración del contrato: Doce meses, prorrogables por años naturales.

Tipo base de licitación: Quinientas mil (500.000) pesetas, a la baja.

Fianzas: Provisional del tres por ciento del tipo base de licitación, equivalente a 15.000 pesetas; definitiva, la máxima prevista en el artículo 82 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal de once a catorce horas, desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el vigésimo día hábil siguiente, con arreglo al modelo que figura como anexo al presente anuncio.

Irán acompañadas de documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, declaraciones relativas a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, así como de estar al corriente en cuanto a las obligaciones del Contratista con la Seguridad Social y Hacienda Pública. Serán reintegradas con timbre del Estado de 25 pesetas.

El acto de apertura de plicas será público, y se celebrará en la Casa Consistorial, a las diez horas del día hábil inmediato al siguiente en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

La adjudicación definitiva correrá a cargo de la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de quienes estén interesados en la presentación de proposiciones o examen del pliego de condiciones.

Villamanín, 29 de noviembre de 1982. El Alcalde, José-Luis Álvarez Vega.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, domiciliado en, titular del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de D. domiciliado en, conforme se acredita con poder bastante que se une a la proposición), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Villamanín en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, relativo a la "Contratación administrativa del servicio de limpieza del Colegio de E.G.B. de Villamanín" y del pliego de condiciones económico-administrativas inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar el servicio de limpieza objeto del concurso por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Hace constar las particularidades siguientes, en relación con la gestión del servicio:

Fecha y firma.

6640 Núm. 5102.—2.850 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificaciones de crédito por medio de transferencias núm. 2/82, tramitado dentro del Presupuesto Ordinario, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación, haciendo constar que

su resumen por capítulos es el siguiente:

AUMENTOS

Capítulo 1.º	107.000 ptas.
Capítulo 2.º	240.000 "

DEDUCCIONES

Capítulo 6.º	347.000 ptas.
---------------------	---------------

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16-2, en relación con el 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Destriana, a 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6628 Núm. 5104.—660 ptas.

Ayuntamiento de Cea

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario núm. 1/1982 del vigente presupuesto ordinario, se eleva a definitivo el acuerdo inicial. El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

AUMENTOS:

Capítulo I	59.200 ptas.
Capítulo II	1.847.477 "

Total	1.906.677 "
--------------	-------------

DEDUCCIONES:

Superávit del ejercicio 1981	1.906.677 ptas.
-------------------------------------	-----------------

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cea, 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

Aprobado por el Pleno Municipal el padrón de arbitrios varios, se expone al público durante 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cea, 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

6629 Núm. 5105.—960 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Se pone en conocimiento de todos aquellos sujetos afectados por las obras de «Pavimentación y encintado de aceras» de las calles La Revilla, La Zarza, Guadalupe, Valencia y Plaza del Generalísimo, del pueblo de Villamañán, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de imposición de contribuciones especiales, para la financiación de dicha obra, cuyas características son las siguientes:

Base Imponible: 6.125.321 pesetas.

Tipo Impositivo: El 34 por 100 de la base imponible, equivalente a 2.436.572 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas, que asciende a un total de 1.249,50 metros.

Formas de pago: A un solo recibo-valor, por importe total de la cuota a ser devengada.

Dicho expediente queda de manifiesto al público, por el espacio de quince días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Villamañán, a 27 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Alvarez.
6605 Núm. 5073.—870 ptas

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 327 de 1982, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la «Empresa Constructora de Castilla, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 22 de junio de 1982 que denegaba la licencia de construcción de un edificio de doce viviendas y locales en la calle Pedro Victoria, en León, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra citado acuerdo, mediante acuerdo adoptado con fecha 13 de octubre de 1982.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

6631 Núm. 5115.—1.230 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 218/82, promovido por el Banco Español de Crédito, S. A. representado por el Pro-

curador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Francisco Prieto Martínez, sobre reclamación de 126.000 ptas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he adorado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por 2.ª vez, término de ocho días y en precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

Un automóvil marca Seat 131, matricula de LE-6095-D. Valorado en 325.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia—, el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6538 Núm. 5085.—1.170 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos sobre resolución de contrato de local de negocio, número 839/81, de que se hará mención se dictó:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, número 839/1981, promovidos por don Florencio García Ocampo y doña Emilia Álvarez Rodríguez, mayores de edad, casados y vecinos de León, representados por el Procurador don Santiago González Varas y dirigidos por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra don Ricardo García Laborda, mayor de edad, y don Victorino García Laborda, también mayores de edad, casados, y éste vecino de León, representados por el Procurador Sr. de Felipe y defendidos por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López; y contra don José María Ayala Lafuente y don Pedro Miguel Arias Pérez, mayores de edad y vecinos de León, los que se encuentran en situación procesal de rebeldía por incomparecencia en los autos, sobre resolución de contrato de local de negocio, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Florencio García Ocampo y doña Emilia Álvarez Ro-

dríguez, contra don Ricardo García Laborda, don José María Ayala Lafuente, don Pedro Miguel Arias López y don Victorino García Laborda, ya circunstanciados, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en el bajo del número 16, antes 10, de la calle de Cascaleras de esta ciudad, que fue arrendado a los tres codemandados citados en primer lugar, condenando a todos los demandados a desalojarlo dentro del término legal bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento si así no lo verifican, con expresa imposición a los mismos de las costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados que están en rebeldía en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín. Ante mí (ilegible).

6609 Núm. 5082.—2.310 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en los autos de mayor cuantía número 623/1982, promovido por D. Genaro Fontecha, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Prida, contra la Entidad «Aislamientos del Cantábrico», que tuvo su domicilio en Gijón, calle Uría, núm. 15-1.º y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se da traslado de la demanda y se emplaza a la Entidad demandada por término de nueve días y cuatro días más que le fueron concedidos en razón a la distancia, y que serán contados desde la publicación de la presente, comparezca en los autos personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que mediante la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales de la provincia, de León y Gijón», sirva de emplazamiento en forma a la Entidad en actual paradero desconocido «Aislamientos del Cantábrico», la expido en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

6656 Núm. 5116.—960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 146/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Mármol Aldeiturriaga, S. A., contra Sociedad Mercantil, Construcciones Sil, en reclamación de 578.743 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

«Una retroexcavadora marca Proclaim, LC-80, en buen funcionamiento, valorada en 1.800.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — E/ Julio César Cibeira Yebra Pimentel. — El Secretario, (ilegible).

6657 Núm. 5119. — 1.080 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 918/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Cantábrico, S. A., contra D. José Manuel Álvarez Castellanos, en reclamación de 200.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de 8 días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

«Un automóvil Seat, matrícula LE-4664-A, valorado en ciento diez mil pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce de enero en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 25 de noviembre de 1982. — Jesús Damián López Jiménez. — El Secretario (ilegible).

6575 Núm. 5059. — 1.050 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 176 de 1980, seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, soltero, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Manuel Domínguez Álvarez, casado, industrial, vecino de Orense, Rúa Nueva, n.º 14, sobre reclamación de cantidad — hoy en ejecución de sentencia — por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

- 1.—Setenta barras de estantería metálica y 194 bandejas. Valoradas pericialmente en once mil novecientos pesetas.
- 2.—Una barra de estantería y 23 bandejas. Valoradas pericialmente en ochocientos cincuenta pesetas.
- 3.—Un vehículo turismo R-12, matrícula M-3067-B. Valorado pericialmente en treinta y seis mil quinientas.
- 4.—Una mesa de oficina chapeada en formica blanca, con tres cajones y otra mesa más pequeña. Valorada pericialmente en mil ochocientos pesetas.
- 5.—Un archivador metálico y tres estantes. Valorado pericialmente en dos mil seiscientos pesetas.
- 6.—Un mostrador de madera aglomerada. Valorado pericialmente en cuatro mil cuatrocientas pesetas.
- 7.—Nueve lotes de líquido aflojato, 18 lotes aditivo para gasolina; 12 lotes auto arranque; 24 tubos pasta esmeril; 13 lotes aditivo; 21 tubos aditivo; 1 densímetro; una antena electrónica; 13 lotes de líquido de frenos; 39 bujías; un juego de bocinas; una bomba de freno y otras dos más; 95 interruptores; 15 encendedores eléctricos de coches; 6 discos de freno de coche; una correa del ventilador y otras tres más de distintas marcas; 2 ruptores; una bomba freno y otras cuatro de distintas marcas; 19 juegos de platinos; 4 altavoces; 100 retenes grasa; 9 cajas de plástico; 2 aparatos de pegar cinta; 2 monos usados o manchados; 5 rollos de papel de pegar; una óptica rota; 100 tornillos y otros 200 de distintas longitudes; 1 regulador. Valorado pericialmente en once mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º el día doce de enero próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad

igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

6550 Núm. 5044. — 2.610 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 105 de 1981, que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador D. Francisco Ferreira Carnero, en nombre y representación de don Jesús Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en Puentenuevo, contra don Ildefonso-Domingo Esteban Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Santa María del Páramo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante y por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y por el tipo de valoración, el vehículo embargado como propiedad de dicho ejecutado, siguiente:

Camión marca Pegaso, modelo 3060, matrícula M-5.995-BB, de 42 CV., seis cilindros, con basculante, valorado pericialmente en quinientas mil pesetas. Se encuentra en poder de don Antonio Iglesias Quintana, mayor de edad, vecino de Puente Nuevo, Villaje-Judan (Lugo), en calidad de depositario.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Francisco-Javier Vieira Morante. — El Secretario (ilegible).

6636 Núm. 5112. — 1.500 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.377/81, seguido en este Juz-

gado sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

	Pesetas
Derechos de registro (D.C. 11.ª)	40
Dg. prv. y trámite del juicio (art. 28-1.ª)	420
Por suspensión de juicio (artículo 28-1.ª)	80
Expedición despachos (D.C. 6.ª)	1.080
Cumplimiento despachos (artículo 31-1.ª)	500
Diligencias en domicilio (D.C. 14.ª)	120
Ejecución (art. 29-1.ª)	60
Por Pólizas Judiciales	180
Para reintegros (calculado) ...	1.600
Multas impuestas	4.000
Por dietas y locomoción Agente (D.C. 4.ª)	1.600
Indemnización civil a favor de Juan-Luis Alonso Valbuena	10.700
Diputación Provincial de León	3.390
Totales	23.770

Importa en total la cantidad de veintitrés mil setecientos setenta pesetas (s.e.u.o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado Jesús Ríos Fernández Llamazares; de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a dicho penado Jesús Ríos Fernández Llamazares, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, expido la presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

6543 Núm. 5110.—1.740 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 648/82 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 648/82, sobre muerte y daños en accidente de circulación, siendo partes Asunción González González,

Clotilde González y demás herederos de Lucio González; Dionisia Rodríguez Rodríguez y Perpetua González Rodríguez, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Perpetua González Rodríguez, como responsable de la falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de siete mil quinientas pesetas de multa y represión privada con privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los posibles Herederos de D. Lucio González González, expido y firmo el presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Francisco Miguel García Zurdo.

6573 Núm. 5057.—1.380 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don Antonio-Jesús Santos Vallejo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.076/81, seguido por vejaciones contra Dosinda Isabel Neira Rodríguez, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D.C. 11.ª	36
Diligs. previas, art. 28-1.ª ...	27
Tramitación, art. 28-1.ª	178
Notificaciones, D.C. 14.ª	160
Ejecución, art. 29-1.ª	53
Multa penada	4.000
Reintegros calculados	475
Mutualidad Judicial, D.C. 21.ª	120
Costas 2.ª instancia anotadas	3.598
D.C. 4.ª. Agente Sra. López ...	700
D.C. 4.ª. Oficial Sr. Santos ...	2.800
D.C. 4.ª. Oficial Sr. Fdez. ...	1.300
Total	13.447

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas trece mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por la penada-apelante Dosinda Isabel Neira Rodríguez, vecina de Flores del Sil, c/ Teruel, núm. 54, más el de costas y gastos que con posterioridad llegasen a devengarse.

Y para que así conste, sirva de notificación en forma a la penada Dosinda Isabel Neira Rodríguez, actualmente en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio-Jesús Santos Vallejo. 6581 Núm. 5052.—1.470 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 144/82, seguida a instancia de José Vidal Vidal, contra Maximino Alvarez Cañueto y otro, en reclamación por despido, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declararaba extinguida desde el día de la fecha la relación laboral que ligaba al productor D. José Vidal Vidal, con las empresas Maximino Alvarez Cañueto y Forjados Ponferrada, S.L., debiendo de abonar éstas a aquél la cantidad de doscientas treinta y una mil pesetas en sustitución de la obligación de readmisión, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.—Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia, de lo que como Secretario doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a las empresas Maximino Alvarez Cañueto y Forjados Ponferrada, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Rodríguez Quirós. 6569

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 137/82, seguida a instancia de Lisardo Vales Fernández y otro, contra Forjados Ponferrada, S.L., sobre despido, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declararaba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba a los productores D. Lisardo Vales Fernández y Baudilio Fernández Alonso, con la empresa Forjados Ponferrada, S.L., debiendo de abonar ésta a aquéllos la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil pesetas en sustitución de la obligación de readmisión, a cada uno de ellos, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia, de lo que

como Secretario doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa Forjados Ponferrada, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Rodríguez Quirós. 6570

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 275/82, Ejec. 89/82, por salarios, a instancia de Manuel González González, contra Aridos de Ardón, S. A., domiciliada en Ardón, para hacer efectivo el importe de 147.882 pesetas, en concepto de principal, más 25.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

—Un camión EUCLID, con motor Barreiros XC 1604, con seis ruedas y basculante, en servicio, tasado pericialmente en 500.000 pesetas.

—Un camión EUCLID, fuera de servicio, tasado pericialmente en 300.000 pesetas.

Total peritado, 800.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados en poder de D. Carlos González González.

La adjudicación de los bienes, se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día once de enero de 1983; en segunda subasta, el día veintiuno de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día uno de febrero de 1983; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6616 Núm. 5071.—2.970 ptas.

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en la Ejec. 93/82, seguida a instancia de Felipe Santiago Bayón y otros contra Manuel Pablos Pérez y otros, por despido, ha dictado el siguiente:

Auto.—León, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 4-12-80, recayó sentencia en los presentes autos número 1259-62/80, seguidos a instancia de Felipe Santiago Bayón y otros contra la empresa Manuel Pablos Pérez, declarando improcedentes los despidos de los actores y condenando a la demandada a abonarles la oportuna indemnización más los salarios de tramitación.

Resultando: Que mediante escrito de fecha 5 de marzo de 1982, los actores instaron ejecución de la referida sentencia, liquidando en el mismo las cantidades que a su juicio les eran adeudadas, y dado traslado del mismo a la apremiada, ésta no manifestó nada en contrario dentro del plazo concedido, por lo que se la ha

de tener por conforme con la liquidación de conformidad con la providencia de 6-7-82.

Resultando: Que la empresa Manuel Pablos Pérez, ha sido declarada insolvente provisional por esta Magistratura en los autos 643 al 650/80, y que se ha dado la oportuna audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por parte del mismo se haya hecho manifestación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

Considerando: Que los salarios tienen la finalidad primordial de subvenir a las necesidades más primarias de los trabajadores, y teniendo en cuenta los principios de economía, celeridad y eficacia que informan esta especializada jurisdicción, se considera que de hecho existe una insolventía provisional, que no impedirá que por parte de las personas u organismos interesados puedan ejercitarse las acciones que les correspondan, si se desvirtuasen las circunstancias que concurren o apareciesen nuevos bienes.

Considerando: Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la apremiada, por carencia de bienes libres de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados,

S. S.ª Ilma. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, por ante mí, el Secretario,

Dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Manuel Pablos Pérez, en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejorase de fortuna, y por el importe en concepto de principal de 145.880 pesetas, adeudadas a D. Felipe Santiago Bayón; 191.134 ptas., adeudadas a don Antonio García Alvarez; 122.539 pesetas, adeudadas a D. Erundino Ibán Llamazares, y la de 99.566 ptas., adeudadas a D. Carlos Gómez Agüero, más lo presupuestado para costas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Manuel Pablos Pérez y Adrián Montes Badiola, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez. 6620